



DECRETO U. DE C. Nº 2004- 054.

VISTO:

Lo acordado por el Directorio de la Corporación en sesión de 02 de abril de 2004; lo informado al Consejo Académico en sesión de 14 de abril de 2004; lo dispuesto en los artículos 24 Nº 6, 36, Nºs 6 y 16 de los Estatutos de la Corporación y lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 2002/093 de 14.05.2002 y Decreto U. de C. Nº 2003/011 de 24.01.2003.

DECRETO:

1. Fijense a contar del 19 de abril de 2004, los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias.

a) TITULO PROFESIONAL

Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja.	\$ 11.200.-
Diploma.	\$ 25.300.-
Duplicado de Diploma (cada uno).	\$ 37.500.-
Certificado de Título (cada uno)	\$ 15.200.-
Diploma de Título fuera de plazo (más de 3 años)	\$ 30.400.-
Formación del Expediente de Título fuera de plazo (más de 3 años), sin perjuicio de los derechos ya señalados para la formación del Expediente dentro del plazo (\$11.200).	\$ 49.600.-

b) LICENCIATURAS Y BACHILLERATOS

Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	\$ 11.200.-
Diploma	\$ 25.300.-
Duplicado Diploma (cada uno)	\$ 37.500.-
Certificado (Cada uno)	\$ 15.200.-
Formación del Expediente de Licenciatura o Grados fuera de plazo (más de 3 años), sin perjuicio de los derechos señalados	\$ 49.600.-
Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	\$ 39.500.-

c) DOCTORADO Y OTROS ESTUDIOS DE POSTGRADO QUE REQUIEREN COMO REQUISITO ESTAR EN POSESION DE UN TITULO O GRADO.

Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	\$ 11.200.-
Diploma	\$ 30.400.-
Duplicado de Diploma (cada uno)	\$ 37.500.-
Certificados (cada uno)	\$ 15.200.-



## Universidad de Concepción

### d) REVALIDACION DE ESTUDIOS

Realizados por chilenos, solicitud	\$ 11.200.-
Realizados por extranjeros, solicitud	\$ 25.300.-

### e) OTROS

Certificado de Actas de Exámenes, de Notas y de Concentración de Notas.	\$ 6.600.-
Legalizaciones o autenticación de firmas.	\$ 5.100.-
Certificado de Alumno Regular para ser presentado en Organismos o Instituciones Extrauniversitarios.	\$ 2.600.-
Certificado de Premio Universidad	\$ 10.200.-

### f) CERTIFICADOS EXENTOS

- Certificados de Asuntos Estudiantiles, de Alumno Regular y de Personal Universitario para ser presentados en la misma Universidad, debiendo indicarse en ellos claramente, la finalidad para lo cual fueron autorizados.
- Certificado que acredite la calidad de funcionario de la Universidad o alguna circunstancia relacionada con el ejercicio de los derechos derivados de la calidad de ex - funcionario.
- Certificado que acredite la calidad de alumno y otra circunstancia relacionada con la situación universitaria del peticionario y destinados a trámites que tengan relación con el Servicio Militar, con trámites para asignación familiar, becas o asignaciones de estudios, bonos de escolaridad, rebaja de Ferrocarriles, Ayudas en Cajas de Compensación, Isapres, AFP u otras actividades similares. De la misma manera, estarán exentos los certificados para la obtención de becas otorgadas por los Servicios de Bienestar de Empresas a favor de los hijos de funcionarios.
- Solicitudes en general y certificados de materias similares y no enumeradas anteriormente.

Transcribese a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director Unidad Académica Los Angeles; a los Vicedecanos, a los Directores de Departamentos; al Director de Estudios Estratégicos; al Director del Centro EULA; al Director del Instituto GEA; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Servicios Estudiantiles, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales; Dirección de Tecnologías de la Información, Servicios; Personal, Finanzas y Pinacoteca; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 12 abril de 2004.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción.

  
**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**